

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2020 00070 00**

Accionante: ANICIA ROMERO SÚAREZ

Accionado: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Subsano el escrito de tutela conforme fue solicitado en auto anterior y como quiera que ahora cumple con las formalidades prescritas por la Ley, el Juzgado procede a darle el trámite respectivo, por lo que,

RESUELVE

PRIMERO: Tramitar la presente Acción de Tutela, dentro del término de diez (10) días.

SEGUNDO: Tener como parte accionante a la señora ANICIA ROMERO SÚAREZ identificada con la cédula de ciudadanía 27'000.607 quien actúa en nombre propio.

TERCERO: Tener como parte accionada al MINISTERIO DE TRANSPORTE quien actúa representado por la Ministra Ángela María Orozco y/o quien haga sus veces

CUARTO: Tener como prueba los documentos aportados con el escrito de tutela visibles a folios 2 a 5 del expediente

QUINTO: Oficiar a la autoridad accionada para que en el término de dos (2) días, contados a partir de la notificación de este proveído, emitan un pronunciamiento expreso sobre los hechos que dieron origen a la presente acción de tutela y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ÁNGELA DIANA EUMINAYA DAZA
Juez

Oficio N° 324-325
C.D.N.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las
partes el presente auto, conforme al Art.
295 CGP

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario